

O R D E N A N Z A N°: 1440/97.
Ramallo, 22 de abril de 1997

V I S T O:

-----La presentación efectuada por la Asociación de Jubilados y Pensionados de Villa Ramallo, entidad con domicilio en la calle 25 de Mayo 348 de la Localidad de Villa Ramallo,

-----Que los miembros de la referida Entidad de Bien Público - Personería Jurídica - Matrícula N° 6172, han solicitado ser eximidos de la obligatoriedad de pago de las Tasas por Servicios Municipales para el inmueble de su propiedad; y

C O N S I D E R A N D O:

-----La importante función social que cumple dicha Asociación, merece el apoyo del Gobierno Municipal a manera de estímulo y en reconocimiento de su aporte a la comunidad;

-----Que corresponde al Departamento Deliberativo resolver sobre toda cuestión que comprenda la exención del pago de tasas y/o contribuciones;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1 Exímase de la obligatoriedad de pago de Tasas por Servicios Municipales a la Asociación de Jubilados y Pensionados de Villa Ramallo - Personería Jurídica - Matrícula 6172 -para el inmueble de la CIRC. III - SECC. A, Manzana 75 - Parcela 15 A - Partida 3031 - de la Localidad de Villa Ramallo; durante el Ejercicio Fiscal 1997 de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTICULO 2 Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE ABRIL DE 1997.

Mariela de los Ríos
Ostán
Secretaria Ad Hoc

Ricardo Oscar

Presidente